



*Universidad Nacional de Lanús*

00893/17

Lanús, 01 DIC 2017

VISTO, el expediente N°2179/17 de fecha 26 de octubre de 2017, la Disposición del Secretario de Administración N°103/17 de fecha 30 de octubre de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°116/17 cuyo objeto es la "Compra de Equipamiento de Jardinería y Repuestos", conforme el detalle de la planilla de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsá abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las empresas Trigemios SRL y Cáceres Miguel Ángel;

Que, la oferta presentada por la firma Trigemios SRL no puede ser considerada ya que, habiendo sido oportunamente intimado a acompañar los Anexos, según lo establecido en el Artículo 3° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ha dejado vencer los plazos otorgados sin cumplimentar lo requerido;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, demás constancias obrantes en autos y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°116/17 en forma conjunta, a la firma Cáceres Miguel Ángel (CUIT N° 20-20057509-2), por un total de Pesos Catorce Mil Setecientos Treinta y Uno (\$14.731,00), por ajustarse a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado y ser la oferta más conveniente en términos económicos a los intereses de la Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



*Universidad Nacional de Lanús*

00893/17

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°116/17 cuyo objeto es la "Compra de Equipamiento de Jardinería y Repuestos", tramitado conforme el supuesto de "Compulsas abreviadas por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 116/17 en forma conjunta a la firma Cáceres Miguel Ángel (CUIT N° 20-20057509-2), por un total de Pesos Catorce Mil Setecientos Treinta y Uno (\$14.731,00).

ARTICULO 3º: Desestimar la oferta presentada por la firma Trigemios SRL, por no cumplir con lo establecido en el Artículo 3º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.55.10.01.00.01.2.1.21.3.4 y 11.55.10.01.00.01.4.3.1.22.3.4

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús



Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ  
Secretario General  
Universidad Nacional de Lanús